

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 17 de diciembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-CAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dictamino a favor de Aprobarse el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Relaciones Laborales de los Servidores (RIS) de la Municipalidad Provincial de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el "Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en adelante RLSC, con el objeto de regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 17 de diciembre de 2025

Que, mediante Ordenanza N° 010-2013-MPU se establecen las funciones y competencias del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas: Programar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades del Sistema Nacional de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-CAJ de fecha 12 de diciembre de 2025 que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Relaciones Laborales de los Servidores (RIS) de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-CAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, expedida por la comisión de Asuntos Jurídicos que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Relaciones Laborales de los Servidores (RIS) de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

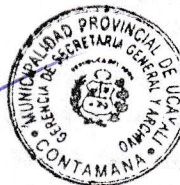
POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Loyo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Milij Saldaña Leomana, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo